

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 26 de Marzo de 2002.-
Ordenanza N°04/2002 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

El Artículo 48, Capítulo IX del Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se expresa que la crisis reinante ha repercutido negativamente en la recaudación del Derecho de Extracción de Minerales, debido a la caída en la demanda de arena para la construcción, entre otras cosas.

Que es voluntad expresada por los empresarios areneros, el poder dar solución a la deuda que mantienen con el municipio, pero con una forma de pago que les permita además de abonar la deuda atrasada, poder cancelar las extracciones que vencen mensualmente.-

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1°: Establécese un régimen de regularización, condonación y facilidades de pago de deudas por Derecho de Extracción de Minerales cuyos vencimientos hayan operado al 31 de enero de 2002. Se encuentran comprendidas por el presente régimen todas las deudas, exteriorizadas o no, provenientes de liquidaciones y determinaciones tributarias, anticipos, pagos a cuenta, aún cuando se encuentren intimados, en proceso de determinación, en discusión ante la justicia, sometidos a juicio de ejecución fiscal, se hayan acordado plantes para el pago o hayan sido incluidas en regímenes de regularización, caducos o no.

ARTICULO 2°: Condónase las multas por infracción a los deberes formales y los intereses previstos en el Código Tributario Municipal que no hayan sido ingresados, cuyas obligaciones principales, comprendidas en el presente, se encuentren ingresadas al vencimiento del plazo para el acogimiento al mismo o se abonen conforme a sus disposiciones.

ARTICULO 3°: Las obligaciones fiscales regularizadas de conformidad a esta Ordenanza se podrán ingresar al contado o hasta en 48 pagos mensuales. Si el ingreso se produce al contado o hasta 12 pagos mensuales surgirá un descuento de un 15% (quince por ciento). El importe de las cuotas a ingresar bajo el presente régimen no podrá ser inferior a \$500,00 (Pesos quinientos). El primer pago tendrá carácter de pago a cuenta y los restantes con un interés del 0,50% (cincuenta centésimo por ciento) mensual sobre saldo, serán iguales, consecutivos y calculados por el sistema de amortización francés.

ARTICULO 4°: Se producirá la caducidad automática del régimen de regularización por la falta de ingreso de tres cuotas, ya sean éstas alternadas o consecutivas. Será causal de la pérdida de todos los beneficios que otorga la presente la falta de ingreso de las declaraciones juradas de febrero de 2002 en adelante, cuyos vencimientos operan en el mes de marzo del corriente y hasta la cancelación del acogimiento. La caducidad producirá la pérdida de las condonaciones previstas en esta Ordenanza en proporción a la deuda pendiente al momento de la caducidad, renaciendo los intereses que se calcularán a partir del vencimiento de la obligación principal, como así también de los plazos otorgados transformándose en exigible la totalidad de la deuda. Las cuotas abonadas fuera de término, que no impliquen la caducidad del plan de pagos, devengarán un interés del 3% (tres por ciento) que se calculará sobre el importe de aquella.

ARTICULO 5°: El plazo para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza se extenderá desde la fecha de su sanción hasta el 19 de abril de 2002, debiendo los contribuyentes ingresar el total o el pago a cuenta hasta dicho vencimiento. Las cuotas restantes vencerán los días 15 a partir del mes de mayo de 2002 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil.

ARTICULO 6°: De forma.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
Municipio Villa Paranacito

ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

GERMAN GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

MIGUEL GREGORIO SOTO
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

ENRIQUE GERRARDO KIBACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

JULIO CESAR OLIVO
Secretario de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito